

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 773/E
LAS CONDES, 25/08/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4562/E
LAS CONDES, 25/08/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5105 de fecha 23/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13442, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$220.556, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13442.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13442 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	REBECA DEL TRANSITO REYES REYES	4.060
2	ELIANA ROSA NUNEZ	4.060
3	GUSTAVO DANIEL HERMOSILLA IBIETA	13.270
4	IRRIBARRA CARRASCO ANA LUISA	13.270
5	DURAN AGUAYO BLANCA ALICIA	4.750
6	JANO BAMARDI ISAAC RICARDO	560
7	BRAVO VERGARA HEDY DEL CARMEN	9.770
8	MARTINEZ CRUZ LUCIA MERCEDES	2.250
9	MULLER ARRIAGADA JORGE FEDERICO	2.250
10	ESCOBAR VEGA ELENA ELVIRA DE LOURDES	2.250
11	BENITA ESTER PEREZ ROBLES	2.250
12	AGUAYO ROMERO CARLOS ROBERTO	9.770
13	DELGADO VERDEJO MARCELA SOLEDAD	560
14	GOMEZ CESPEDES SONIA LUISA	2.250
15	GONZALEZ FARIAS JOSE MARTIN	2.250
16	MARIA CONSTANZA SALAZAR BARRA	2.250
17	SYLVIA DE LOURDES POZO GOMEZ	2.250
18	SAHID SOMMER JEANETTE ASTRID DEL	9.770
19	FIGUEROA SOLIS NILDA GRACIELA DEL CARMEN	21.670
20	FELIPE ANDRES DE LA FUENTE RAAB	2.250
21	OLAVARRIA REVELLO ORIANA VICTORIA	9.770
22	ARAYA ROCHA CLAUDIA ALEJANDRA DEL CARMEN	9.770
23	MYRIAM JACQUELINE LOPEZ SIMONET	2.250
24	CRISTIAN ALEJANDRO MARIN ARAYA	2.250
25	MIRANDA FUENTES NURY JANE	560
26	GLORIA MARIBEL PAIVA TAPIA	560
27	RIQUELME CASTILLO CARMEN GLORIA	9.770
28	OSCAR GUILLERMO REYES GUERRA	9.770
29	CLAUDIA ALEJANDRA RIVERA TAPIA	2.250
30	DANIELA SOLANGE ANDRADE ALVAREZ	2.250
31	GABRIELA FRANCISCA DE LOS ANGELES CONTRERAS ROJAS	1.080
32	DINA MILLAN ALCA CAHUI	2.250
33	YOCELYN IRIS PINO MOLDES	2.250
34	ROJAS ROJAS FRANCISCA PILAR	9.770
35	MACARENA MUNOZ ROJAS	2.250
36	ROSSANNA MACARENA OLMOS QUINTANILLA	1.080
37	RAFFO BOYE DANIELA PAZ	560
38	MATIAS IGNACIO CASTILLO SARNO	9.770
39	ESPERANZA PRAT PANATT	2.250
40	IGNACIO ANTONIO AGURTO RIVEROS	2.250
41	ISIDORA ANDREA VALENZUELA NADURIE	2.250
42	FLORENCIA TRINIDAD CORDOVA QUIROZ	560
43	TOMAS ALEXANDER BERRIOS GATICA	560
44	RUIZ PLACENCIO CAMILA	111
45	BRUIT SEPULVEDA IGNACIO ALONSO	9.770
46	DORIS MARIA HURTADO	560
47	MENDEZ TAPIA ROSARIO VALENTINA	1.385
48	BRUIT SEPULVEDA SEBASTIAN ANDRE	9.770
49	MIGUEL ALEJANDRO ANTU BESOAIN DE LARDEREL	560
50	ABIGAIL DANIELA ALVAREZ PAIRAZAMAN	560
TOTAL		220.556

